



Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

Comentario de principales resultados

Datos Primer Trimestre de 2012

ASUNTOS RESUELTOS, TRABAJADORES AFECTADOS Y CUANTIA MEDIA POR TRABAJADOR

Primer trimestre 2012

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 97.847 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 51.983 (53,1%) se resolvieron por *sentencia* (57,1% por sentencia favorable al trabajador) y 16.256 (16,6%) se resolvieron por *conciliación*.

- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 75.906 (77,6%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 743 (0,8%) a *Conflictos colectivos* y 21.198 (21,7%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 28.081 (37,0%) se referían a *Despidos* y 47.825 (63,0%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.
- ✓ En los *Conflictos individuales en materia de despidos*, el número de *trabajadores afectados* fue de 22.937 (excluyendo los afectados por asuntos *desistidos* y *terminados por otras causas*), de los cuales, 13.165 procedían de asuntos resueltos en sentencia, si se excluyen los trabajadores para los que la sentencia fue desfavorable y 9.772 de conciliaciones. La *cuantía media por trabajador* fue de 13.263,96 euros, siendo más alta si se resolvió por sentencia (14.333,57 euros) que por conciliación (11.822,97).
- ✓ Las comunidades autónomas en las que hay mayor número de *trabajadores afectados por despidos* son Cataluña, Madrid y Andalucía, que agrupan un 19,1%, un 16,6% y un 16,2%, respectivamente. Respecto a la *cuantía media*, La Rioja (19.307,30 euros) es la comunidad donde dicha *cuantía media* es más alta, seguida de Cataluña, Castilla-La Mancha, Murcia y Cantabria.

Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentan el siguiente detalle:



- ✓ El número total de *asuntos resueltos* aumenta un 5,2 %, los asuntos resueltos por sentencia lo hacen un 1,1 % y los resueltos por conciliación aumentan un 21,9 %.
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* aumentan un 4,1 % (los *Despidos* lo hacen un 8,9 % y las *Reclamaciones de cantidad* un 1,4 %); los *Conflictos colectivos* y los conflictos relacionados con la *Seguridad Social*. aumentan un 3,6 % y un 9,8 %, respectivamente.
- ✓ El número de *trabajadores afectados* en *Conflictos individuales en materia de despidos* aumentó en un 11,1 %, como resultado del aumento del 4,7% en los asuntos resueltos por sentencia y del 21,2% en los resueltos por conciliación.
- ✓ Por comunidades autónomas, destacan Andalucía, Comunidad Valenciana y Cataluña por ser las comunidades en las que más se ha incrementado en valores absolutos el número de *trabajadores afectados* por *despidos*, 653, 587 y 513, respectivamente. Por el contrario, Madrid y Canarias son las comunidades en las que más han decrecido, 329 y 275, respectivamente. En relación a la *cuantía media*, La Rioja y Baleares son las comunidades en las que más ha aumentado, siendo Extremadura y Asturias las dos comunidades donde el descenso ha sido mayor, un 48,3 % y un 24,2 %, respectivamente.

Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución

Datos Primer Trimestre 2012 (*)

	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %
TOTAL (1)	97.847	4.879	5,2
Por sentencia	51.983	547	1,1
Favorable al trabajador	29.674	-119	-0,4
Favorable en parte al trabajador	5.765	492	9,3
Desfavorable al trabajador	16.544	174	1,1
Por conciliación	16.256	2.924	21,9
CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)	75.906	2.969	4,1
Por sentencia	36.088	-556	-1,5
Favorable al trabajador	24.103	-344	-1,4
Favorable en parte al trabajador	4.901	370	8,2
Desfavorable al trabajador	7.084	-582	-7,6
Por conciliación	16.156	2.952	22,4
Despidos (1)	28.081	2.303	8,9
Por sentencia	12.797	593	4,9
Favorable al trabajador	8.559	784	10,1
Favorable en parte al trabajador	1.245	138	12,5
Desfavorable al trabajador	2.993	-329	-9,9
Por conciliación	8.228	1.449	21,4
Reclamaciones de cantidad (1)	47.825	666	1,4
Por sentencia	23.291	-1.149	-4,7
Favorable al trabajador	15.544	-1.128	-6,8
Favorable en parte al trabajador	3.656	232	6,8
Desfavorable al trabajador	4.091	-253	-5,8
Por conciliación	7.928	1.503	23,4
CONFLICTOS COLECTIVOS (1)	743	26	3,6
Por sentencia	418	-26	-5,9
Favorable al trabajador	181	2	1,1
Favorable en parte al trabajador	25	2	8,7
Desfavorable al trabajador	212	-30	-12,4
Por conciliación	44	-13	-22,8
SEGURIDAD SOCIAL (1)	21.198	1.884	9,8
Por sentencia	15.477	1.129	7,9
Favorable al trabajador	5.390	223	4,3
Favorable en parte al trabajador	839	120	16,7
Desfavorable al trabajador	9.248	786	9,3
Por conciliación	56	-15	-21,1

(*) Datos provisionales

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Conflictos individuales en materia de despidos. Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma.

Datos Primer Trimestre 2012 (*)

	TRABAJADORES AFECTADOS (1)			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	22.937	2.295	11,1	304.235,5	45.491,9	17,6	13.264	729	5,8
CLASE DE RESOLUCIÓN									
Por sentencia (2)	13.165	589	4,7	188.701,5	24.376,6	14,8	14.334	1.267	9,7
Por conciliación	9.772	1.706	21,2	115.534,0	21.115,3	22,4	11.823	117	1,0
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Andalucía	3.727	653	21,2	46.443,9	11.410,2	32,6	12.461	1.065	9,3
Aragón	439	-3	-0,7	5.422,3	899,3	19,9	12.352	2.118	20,7
Asturias (Principado de)	305	-31	-9,2	3.506,1	-1.586,1	-31,1	11.495	-3.660	-24,2
Baleares (Illes)	323	-220	-40,5	3.743,1	842,9	29,1	11.588	6.247	117,0
Canarias	1.368	-275	-16,7	16.515,0	361,4	2,2	12.072	2.241	22,8
Cantabria	184	-31	-14,4	2.901,1	-45,5	-1,5	15.767	2.062	15,0
Castilla-La Mancha	845	156	22,6	13.565,0	5.122,6	60,7	16.053	3.800	31,0
Castilla y León	1.176	375	46,8	12.523,3	2.613,2	26,4	10.649	-1.723	-13,9
Cataluña	4.380	513	13,3	73.681,4	21.908,5	42,3	16.822	3.434	25,6
Comunitat Valenciana	2.677	587	28,1	30.199,0	8.700,2	40,5	11.281	994	9,7
Extremadura	387	27	7,5	3.182,6	-2.546,1	-44,4	8.224	-7.689	-48,3
Galicia	1.460	395	37,1	18.404,9	4.559,9	32,9	12.606	-394	-3,0
Madrid (Comunidad de)	3.807	-329	-8,0	46.521,0	-18.071,5	-28,0	12.220	-3.397	-21,8
Murcia (Región de)	742	330	80,1	11.762,2	6.177,0	110,6	15.852	2.296	16,9
Navarra (C. Foral de)	194	53	37,6	2.479,9	1.152,8	86,9	12.783	3.371	35,8
País Vasco	722	18	2,6	9.440,4	1.394,8	17,3	13.075	1.647	14,4
Rioja, La	166	82	97,6	3.205,0	2.199,4	218,7	19.307	7.336	61,3
Ceuta y Melilla	35	-5	-12,5	739,3	399,2	117,4	21.124	12.620	148,4

(*) Datos provisionales.

(1) No incluye trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "por otras causas".

(2) No incluye trabajadores afectados por sentencia desfavorable al trabajador.

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. Asuntos Judiciales Sociales

a) Fuentes de Información:

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de la estadística.

b) Notas generales:

Cada uno de los asuntos resueltos puede corresponderse con un demandante o con varios, no disponiéndose de información estadística sobre esta circunstancia. Dichos asuntos se clasifican, según materia, en tres grandes apartados:

- **Conflictos Colectivos.** Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores considerado en su conjunto o en abstracto, y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.
- **Conflictos individuales.** Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente, no de manera genérica o abstracta, por la controversia. Se refieren a reclamaciones relativas a despidos, sanciones, cantidades acordadas, etc.

- **Seguridad Social.** A partir de enero de 2012 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: procedimientos de impugnación en materia laboral y de Seguridad Social, prestaciones y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales, etc.

En cuanto a los modos de resolución, los más importantes son:

- **Conciliación.** Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.
- **Sentencia.** Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.
- **Desistimiento.** Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguno de los tres modos de resolución citados anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado, cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.

Debe advertirse que las cifras referentes a las cantidades reconocidas a trabajadores que figuran en los cuadros de la estadística, infravaloran la cuantía efectivamente reconocida, debido a que no todos los Juzgados de lo Social proporcionan la información correspondiente.

Asimismo, en los conflictos individuales, el sujeto de la estadística es el asunto resuelto, que puede estar referido a uno o varios trabajadores, por lo cual no se puede identificar el número de asuntos con el número de trabajadores afectados por ellos. A partir del segundo trimestre de 2010, un importante número de Juzgados de lo Social ha comenzado a proporcionar información sobre número de trabajadores afectados.